



Resolución de Alcaldía

N° 358-2022-MDCN-T

Ciudad Nueva, 15 de julio del 2022.

VISTO:

El Memorándum N° 032-2022-SGSI-MDCN-T, de fecha 13 de julio del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones; el Informe N° 1142-2022-SGSI-GM-MDCN-T, de fecha 13 de julio del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones; el Proveído N° 7519 de fecha 14 de julio del 2022, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú establece en su artículo 194° que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía administrativa de la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción de ordenamiento jurídico, conforme lo desarrolla el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Memorándum N° 032-2022-SGSI-GM/MDCN-T de fecha 13 de julio del 2022, emitido por el Sub Gerente de Supervisión de Inversiones ING. VICTOR RAUL ABRILGOMEZ, comunica a la Ing. MARIA TERESA DEL PILAR POLO BERRIOS, que a partir del 13 de julio del 2022, se deja sin efecto la Resolución de Alcaldía 587-2021-MDCN-T, de fecha 09 de diciembre del 2021, como INSPECTOR del Proyecto: "ZONA I ETAPA I: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y CREACION DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS EN EL COMPLEJO RECREACIONAL LA BOMBONERA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA" asimismo informa que con Resolución de Alcaldía N° 324-2022-MDCN-T de fecha 28 de junio del 2022, se aprueba el Expediente Técnico del Proyectos "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y CREACIÓN DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS EN EL COMPLEJO RECREACIONAL LA BOMBONERA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2441186, correspondiente a la ZONA 01-ETAPA V, ZONA 02-ETAPA II, ZONA 03-ETAPA III, ZONA 04-ETAPA IV", en virtud a ello se propone la designación a partir del 14 de julio del 2022 a la Ing. MARIA TERESA DEL PILAR POLO BERRIOS, como Inspector de obra para el proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y CREACIÓN DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS EN EL COMPLEJO RECREACIONAL LA BOMBONERA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2441186, correspondiente a la ZONA 01-ETAPA V, ZONA 02-ETAPA II, ZONA 03-ETAPA III, ZONA 04-ETAPA IV, el cual deberá cumplir con la Directiva Ejecución de proyectos de inversión e IOARR en la modalidad de ejecución presupuestaria directa en la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva;

Que, mediante Informe N° 1148-2022-SGSI/GM/MDCN-T, de fecha 13 de julio del 2022, emitido por el Sub Gerente de Supervisión de Inversiones, informa que ante la necesidad de contar con un inspector de forma integral que abarque todas las zonas y etapas para el proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y CREACIÓN DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS EN EL COMPLEJO RECREACIONAL LA BOMBONERA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2441186, el cual propone al siguiente profesional con eficacia anticipada al 14 de julio del 2022:

Nombre del Profesional	: MARIA TERESA DEL PILAR POLO BERRIOS
Profesión	: INGENIERO CIVIL
Registro CIP.	: 71271
DNI	: 00516442
Correo electrónico	: maritadel pilar@gmail.com
Teléfono	: 948936030

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 287-2022-MDCN-T, de fecha 08 de junio del 2022, SE ACTUALIZÓ la DIRECTIVA N° 04-2021-MDCN-T "EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN E IOARR EN LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA", aprobado mediante la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 143-2021-MDCN-T de fecha 04 de marzo del 2021, en el acápite 8.2.3. establece que "El ingeniero civil, arquitecto o profesional, colegiado habilitado y especializado de acuerdo a la naturaleza de los trabajos, funcionario o servidor de la municipalidad expresamente designado por esta, que posea suficiente calificación y experiencia en función del tipo de proyecto de inversión e IOARR, con no menos de cuatro (04) años a mas en el ejercicio profesional, que cumplirá funciones de inspector o supervisor de proyectos de inversión e IOARR ejecutados por la modalidad de ejecución presupuestaria directa, convenio y/o encargo, designado mediante Acto Resolutivo (...), Asimismo el acápite 8.2.3.1. Hace mención de las funciones del Inspector;

Que, al amparo del numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el mismo que establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades - establece que el ALCALDE es el representante legal de la municipalidad y su MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, concordante con lo previsto en el artículo 43° de la citada Ley, establece expresamente que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, y mediante proveído N° 7519, de fecha 14 de julio del 2022, la Gerente Municipal CPC. ROSARIO YESSENIA RUTH VILCA YUJRA, dispone PROYECTAR RESOLUCIÓN;

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del estado, a las facultades conferidas en el artículo 6° y el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a la Ingeniera Civil MARIA TERESA DEL PILAR POLO BERRIOS, con registro CIP. N° 71271, como INSPECTOR del Proyectos "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y CREACIÓN DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS EN EL COMPLEJO RECREACIONAL LA BOMBONERA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2441186, con eficacia anticipada a partir del 14 de julio del 2022, el cual deberá dar estricto cumplimiento a las funciones específicas establecidas en la DIRECTIVA "EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN E IOARR EN LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA", Bajo Responsabilidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 587-2021-MDCN-T, de fecha 09 de diciembre del 2021, en el cual se designa a la Ingeniera Civil MARIA TERESA DEL PILAR POLO BERRIOS, con registro CIP. N° 71271, como INSPECTOR del Proyecto: "ZONA I ETAPA I: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y CREACION DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS EN EL COMPLEJO RECREACIONAL LA BOMBONERA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA, con eficacia anticipada al 13 de julio del 2022, en merito a las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipiadnueva.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

C.P.C. I. GUILLERMO DEL PERALTE CHAPARRO
ALCALDE



C.C.
ALCALDÍA
GM
GAJ
SGSI
SGSG
SGTiyC
SGGRH
INTERESADO
ARCHIVO.